



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0817-2021-UNAP**

Iquitos, 10 de setiembre de 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 047-2021-CEU-UNAP, presentado el 06 de setiembre de 2021 por el presidente del Comité Electoral Universitario, sobre autorización y financiamiento de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Julio César Olortegui Sáenz, presidente del Comité Electoral Universitario, solicita a la rectora (e) autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 16 al 19 de setiembre de 2021, para que realice el 17 de setiembre de 2021 coordinaciones ante las instancias de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), referente a las elecciones universitarias próximas a realizarse en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, la rectora (e) estima conveniente atender lo solicitado por el presidente del Comité Electoral Universitario;

De conformidad con la Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 16 al 19 de setiembre de 2021, de don Julio César Olortegui Sáenz, presidente del Comité Electoral Universitario, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a don Julio César Olortegui Sáenz, pasaje aéreo en la ruta Lima/ Iquitos/ Lima y un (01) día de viático por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que don Julio César Olortegui Sáenz, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático por comisión de servicio otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Lastenia Ruiz Mesía  
RECTORA (e)



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL